



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.

ORD. N° 152 - 2022

AGOSTO 26 de 2022

En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que dentro del presente negocio, la parte Actora no subsanó dentro del término de ley el Auto que Inadmitió la demanda adiado julio 28 hogaño, notificado en estado N| 101 de julio 29 de la misma anualidad.

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AGOSTO 26 de 2022

Visto el **INFORME SECRETARIAL** que antecede, esta judicatura **DISPONE**:

1. Como efectivamente se constata que la parte Demandante no subsanó las deficiencias señaladas por el Despacho en la providencia anteriormente señalada, **SE RECHAZA** la demanda, y se **ORDENA** la devolución de la misma, previa desanotación en el Sistema de Información Judicial, conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del CPLSS, modificado por el Artículo 15 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

rdc

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 120** publicado hoy
29/08/2022

La secretaria, MDG